

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

MINISTERIO DEL TRABAJO

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, ordena: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal (...);

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 de 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República, designó a la abogada Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa, como Ministra del Trabajo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 27 de mayo de 2025, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, ratificó a la abogada Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa como Ministra del Trabajo;

Que, el párrafo segundo del número 406-02 de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan recursos públicos establece: "El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley (...);"

Que, el tercer párrafo del número 406-02 de las normas ibidem determina: "El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec; hasta el 15 de

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan”;

Que, en la letra g), del número 1.3.2.1.1. de la Reforma Integral al Estatuto Orgánico del Ministerio Del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050, de 30 de abril de 2025, se establece como una de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa de esta cartera de Estado: “(...) g) *Elaborar, publicar y reformar el Plan Anual de Contratación de Planta Central, conforme a lo solicitado por las Unidades Administrativas requirentes;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-065 de 12 de junio de 2025, el Ministro del Trabajo, Subrogante, Mgs. Julio Martínez, expidió la Delegación de competencias, funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio del Trabajo; y delegó al/la señor/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que a más de las atribuciones y responsabilidades contempladas en la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050 de 30 de abril de 2025; a nombre y representación de la señora Ministra del Trabajo, y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, ejerza y ejecute las facultades delegadas en el ámbito de contratación pública establecidas en dicho documento;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 2025-MDT-DATH-SE-2241 de 06 de noviembre del 2025, la Ministra del Trabajo, designó a la Magíster Ivette Cristina Gordillo Mansur, en el cargo de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 07 de noviembre de 2025;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2025, por el valor de \$. 258.873,24 (Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor presente;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DATH-2025-3526-M de 12 de noviembre de 2025, el Director de Administración del Talento Humano solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), con el fin de excluir los tres procesos de adquisición previstos; esto es: Adquisición de dispositivos odontológicos para los procedimientos odontológicos a realizarse a los servidores y trabajadores del Ministerio del Trabajo; Adquisición de dispositivos médicos para los procedimientos de atención de salud de los servidores y trabajadores del Ministerio del Trabajo y Adquisición de medicamentos para la atención

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

de servidores y trabajadores del Ministerio del Trabajo.

Cabe señalar, en el caso de la Adquisición de medicamentos para la atención de servidores y trabajadores del Ministerio del Trabajo, se cuenta con los recursos económicos necesarios; procedimiento de contratación que se realizará a través de ínfima cuantía.

CPC	T. Compra	Ítem Presupuestario	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3544002131	Bien	530832	Catalogo Electrónico	<i>Adquisición de dispositivos odontológicos para los procedimientos odontológicos a realizarse a los servidores y trabajadores del Ministerio del Trabajo</i>	1.00	Unidad	3,000.0000	3,000.00	C3
851240011	Bien	530826	Catalogo Electrónico	<i>Adquisición de dispositivos médicos para los procedimientos de atención de salud de los servidores y trabajadores del Ministerio del Trabajo</i>	1.00	Unidad	1,000.0000	1,000.00	C3
35260712432	Bien	530809	Catalogo Electrónico	<i>Adquisición de medicamentos para la atención de servidores y trabajadores del Ministerio del Trabajo.</i>	1.00	Unidad	3,000.0000	3,000.00	C3

";

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del Memorando Nro. MDT-DATH-2025-3526-M de 12 de noviembre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo, lo siguiente: “(...) para

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

revisión y atención conforme a norma";

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DRTSPQ-2025-10963-M de 12 de noviembre de 2025 el Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito expuso y solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera:

"(...) Dentro del PAC del ejercicio económico 2025, se encuentra registrado la "Contratación del servicio de limpieza para las oficinas de la Delegación Provincial del Trabajo y Servicio Público de Napo", de acuerdo al siguiente detalle:

CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
853300012	Servicio	Común	Normalizado	Catalogo Electrónico	Contratación del servicio de limpieza para las oficinas de la Delegación Provincial del Trabajo y Servicio Público de Napo	1.00	Unidad	1.00	1. 00	C3

JUSTIFICACIÓN

(...) Mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0682-O de 22 de octubre de 2025 el Mgs. Edison Alejandro Reyes Sánchez Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público SETEGISP, informa al Espc. Carlos Xavier Mosquera Pita Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, textualmente lo siguiente: "(...) esta Secretaría Técnica autoriza al Ministerio del Trabajo, para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada para uso de oficinas de la Delegación Provincial de Trabajo y Servicio Público de Napo, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en este documento (...)".

Mediante Memorando Nro. MDT-CGAF-2025-1448-M de 23 de octubre de 2025 el Espc. Carlos Xavier Mosquera Pita Coordinador General Administrativo Financiero, Encargado, traslada para conocimiento del Mgs. Christian Alfredo Marín Lavayen, Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito el Oficio Nro. SETEGISP-SII-2025-0682-O de 22 de octubre de 2025 para la continuidad de la gestión correspondiente.

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

A la presente fecha, en virtud de la demora en la emisión de la respectiva autorización por parte de la SETEGISP el proceso correspondiente al nuevo arrendamiento de las oficinas para la Delegación Provincial del Trabajo y Servicio Público del Napo se encuentra en etapa preparatoria.

Es importante señalar que, respecto al proceso de “Contratación del servicio de limpieza para las oficinas de la Delegación Provincial del Trabajo y Servicio Público del Napo”, no se cuenta con el recurso plurianual necesario para su ejecución. En tal virtud, sería indispensable gestionar la solicitud de reforma presupuestaria correspondiente, trámite que implica una demora significativa en la ejecución del procedimiento de catálogo electrónico.

En consecuencia, y considerando que a la presente fecha no sería posible culminar oportunamente con dicho proceso durante el ejercicio fiscal 2025, se considera técnica y económicamente procedente la eliminación de este proceso del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025.

SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos, solicito de la manera más atenta a usted, en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), con el fin de excluir el proceso de “Contratación del servicio de limpieza para las oficinas de la Delegación Provincial del Trabajo y Servicio Público de Napo”;

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del Memorando Nro. MDT-DRTSPQ-2025-10963-M de 12 de noviembre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo, lo siguiente: “(...) atender conforme competencias y verificar el cumplimiento de normativa y procedimientos vigentes”;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DA-2025-2164-M de 13 de noviembre de 2025, el Director Administrativo expuso y solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente:

“(...) Mediante Memorando Nro. MDT-DA-2025-2151-M, de 12 de noviembre de 2025, la Mgs. Dennise Estefanía Monge Godoy, Administradora de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES, SERVIDORES Y MIEMBROS DE LA SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL TRABAJO” informa lo siguiente:

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

“(...)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En vista de que el Contrato Complementario Nro. 001 al Contrato Principal Nro. MDT-C-2024-008, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE VIAJES PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES, SERVIDORES Y MIEMBROS DE LA SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL TRABAJO” por un plazo de ejecución de 150 días calendario, contados a partir del 02 de octubre de 2025, se encuentra en ejecución hasta el 28 de febrero del 2026, no se va a realizar una nueva contratación de este servicio en el presente ejercicio fiscal 2025.

SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos, me permito solicitar a usted, en su calidad de Director Administrativo, realizar las gestiones necesarias para la obtención de la autorización para la reforma al Plan Anual de Contratación 2025, con el fin de excluir el procedimiento para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA AUTORIDADES, SERVIDORES Y MIEMBROS DE LA SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL TRABAJO” (...)

Mediante Memorando Nro. MDT-DA-2025-2155-M, de 12 de noviembre de 2025, el Arq. Fredy Rubén Pillalaza Tupiza, funcionario de la Gestión de Servicios Institucionales, en relación a la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS TORREZUL Y RED SOCIO EMPLEO QUITUMBE”, solicitó la autorización de reforma al Plan Anual de Contratación 2025, la misma que en su parte pertinente indica:

“(...)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Considerando que el valor ofertado por el proveedor único COHECO S.A., es menor a diez mil dólares (USD \$10.000), la entidad contratante optará por aplicar el procedimiento de ínfima cuantía, mismo que no será obligatorio la publicación en el PAC.

SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos, me permito solicitar a usted, en su calidad de Director Administrativo, realizar las gestiones necesarias para la obtención de la autorización

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

para la reforma al Plan Anual de Contratación 2025, con el fin de excluir el procedimiento para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS TORREZUL Y RED SOCIO EMPLEO QUITUMBE", del PAC 2025. (...)"

Solicitud

Con los antecedentes expuestos, me permito solicitar a usted, en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación 2025, con el fin de excluir los procedimientos de "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios Torrezul y Red Socio Empleo Quitumbe" y "Contratación del servicio para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para autoridades, servidores y miembros de la seguridad del Ministerio del Trabajo", conforme el siguiente detalle:

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
<i>Partida Presupuestaria: 2025.315.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530404.000000.001.0000.0000</i>											
871591612	Servicio	Especial	No Aplica	NO	Bienes y Servicios únicos	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de los edificios Torrezul y Red Socio Empleo Quitumbe	1.00	Unidad	1.00	1.00	C3
<i>Partida Presupuestaria: 2025.315.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530302.000000.002.0000.0000</i>											
661100011	Servicio	Común	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Contratación del servicio para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para autoridades, servidores y miembros de la seguridad del Ministerio del Trabajo	1.00	Unidad	10,000.0000	10,000.00	C3
<i>Partida Presupuestaria: 2025.315.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530301.000000.002.0000.0000</i>											
661100011	Servicio	Común	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Contratación del servicio para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para autoridades, servidores y miembros de la seguridad del Ministerio del Trabajo	1.00	Unidad	30,000.0000	30,000.00	C3

"

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del Memorando Nro. MDT-DA-2025-2164-M de 13 de noviembre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso al Director Administrativo, lo siguiente: “(...) su atención conforme competencias, verificar el cumplimiento de normativa y procedimientos vigentes”.

Que, mediante memorando Nro. CGAF-2025-1529-M de 14 de noviembre de 2025, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica: “(...) designe a quien corresponda, se proceda con la revisión del

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

borrador del proyecto de Resolución de Reforma al Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2025, previa a su suscripción, el cual adjunto al presente”.

En uso de las atribuciones que le confieren la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-065 de 12 de junio de 2025:

RESUELVE:

Artículo 1.- REFORMAR el Plan Anual de Contratación de la Dirección Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito y Planta Central del Ministerio del Trabajo para el año 2025, por el valor de \$. 1.457.815,37 (Un millón cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos quince con 37/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, proceda a la reforma del Plan Anual de Contratación - PAC, del Ministerio del Trabajo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, la publicación de esta resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- EJECUTAR el Plan Anual de Contratación, en cumplimiento estricto a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ivette Cristina Gordillo Manssur

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- MDT-CGAF-2025-1529-M

Resolución Nro. MDT-CGAF-2025-0034-R

Quito, D.M., 18 de noviembre de 2025

Copia:

Señor Doctor
Jaime René López Muñoz
Director Administrativo

Señor Especialista
Carlos Xavier Mosquera Pita
Director de Administración del Talento Humano

Señor Arquitecto
Freddy Rubén Pillalaza Tupiza
Arquitecto

Señora Magíster
Dennise Estefanía Monge Godoy
Asistente de Servicios Institucionales

Señora Licenciada
Lorena Del Pilar Alomoto Talavera
Enfermera

Señor Magíster
Christian Alfredo Marín Lavayen
Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Quito

sm/fg/ag